



TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha expedido la Resolución siguiente

## RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1670-2017-UNHEVAL.

Cayhuayna, 18 de mayo de 2017

Vistos los documentos que se acompañan en cuatro (04) folios;

### CONSIDERANDO:

Que la Directora de Admisión, mediante Oficio N° 378-2017-UNHEVAL/DA, del 24.MAR.2017, manifiesta al Vicerrector Académico, que en las secciones descentralizadas la cantidad de inscritos para el examen de selección general no alcanza el mínimo establecido, y de acuerdo a los artículos 29 y 30 del Reglamento General de Admisión, está establecido que para que se realice el examen en dichas secciones el número de postulantes inscritos deben ser mínimamente 40, y el número de ingresantes debe ser 25, de darse estas condiciones no procedería la realización del Examen de Selección General. No obstante, existe un compromiso con los postulantes ya inscritos, quienes expresan tácitamente su deseo de superación profesional y su confianza en nuestra Universidad. Por tal razón, solicita autorización para llevar a cabo el Examen de Selección General en las secciones descentralizadas que a la fecha no han logrado inscribir a 40 postulantes, es el caso de las secciones de Monzón y de La Unión, lugares donde hasta la fecha tienen 33 y 36 inscritos, respectivamente.

Que el Vicerrector Académico, con Elevación N° 169-2017-UNHEVAL-VRACAD, del 29.MAR.2017, remite el presente caso al Consejo Universitario para su respectiva la autorización;

Que en la sesión ordinaria continuada N° 08 de Consejo Universitario, del 03.MAY.2017, ante el pedido y la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó autorizar, en vías de regularización, a la Dirección de Admisión a llevar a cabo el Examen de Admisión de Selección General 2017-II de la UNHEVAL, en las secciones descentralizadas de Monzón y de La Unión, sin considerar el mínimo de postulantes inscritos;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 584-2017-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

### SE RESUELVE:

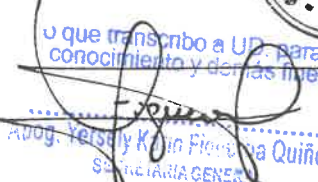
- 1º. **AUTORIZAR**, en vías de regularización, a la Dirección de Admisión a llevar a cabo el Examen de Admisión de Selección General 2017-II de la UNHEVAL, en las secciones descentralizadas de Monzón y de La Unión, sin considerar el mínimo de postulantes inscritos.
- 2º. **DISPONER** que el Vicerrector Académico, la Dirección de Admisión y demás órganos internos adopten las acciones complementarias.
- 3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR

  
**Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:  
Rectorado-VRACAD-  
VRInv-AL-OCL-  
Transparencia  
DAdmisión  
DIGA  
Archivo

U que transcribo a UD. para su conocimiento y demás fines  
  
**Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez**  
SECRETARÍA GENERAL